



57

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 700-53/19.
RT.

DECRETO N° 3557 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados por el Sr. Diego Nelson Calla, CUIL 20-28310514-9, en División Intendencia del Ministerio de Salud, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por Expte. N° 1056-15840/2018 se tramitó, conforme Resolución N° 988-ARH-18 del Ministerio de Educación, la reconstrucción del Expediente N° 778-420/2016 – Caratulado: "Sec. de Soporte del Sistema de Salud – Solicitud de Contratación de los Agentes Calisaya David Ezequiel y Calla Nelson Diego", extraviado en dicha Cartera Ministerial;

Que, rola Resolución N° 02-DGAJ/2019 emitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, por la que se resuelve desglosar del Expte. N° 1056-15840/2018, la documentación referente al Sr. Calla, a efectos de la continuidad del trámite de manera independiente;

Que, se agregan Planillas de Asistencia y Certificación de Servicios, acreditando el efectivo cumplimiento de los mismos por parte del referido agente, durante el período individualizado "ut supra";

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen legal sosteniendo que conforme a los términos y fundamentos vertidos en reiteradas oportunidades por la Secretaria de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, máximo órgano contralor de la Administración Pública, en los expedientes N° 718-201/2012 y 713-202/2011, en donde expresa que al no haber presentación de ningún tipo por parte del agente manifestando interés en el pago del adicional requerido, se verifica la prescripción liberatoria como medio de extinción de las obligaciones, conforme a los términos de los artículos 2562 y 2537 del código civil y comercial de la nación; y que teniendo en cuenta los plazos transcurridos, corresponde declarar prescripto el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016, encontrándose el mismo alcanzado por los términos de la prescripción;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran alineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por el Sr. Diego Nelson Calla, CUIL 20-28310514-9, en la División Intendencia del Ministerio de Salud, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de diciembre de 2016, y por prescripto los haberes por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial.

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
DEL GOBIERNO PROVINCIAL



CP
CLAUDE VIGLA HERRERA
AUT. JUBILEA EN REPRESENTACION
Ministerio de Salud - 2021




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

3557

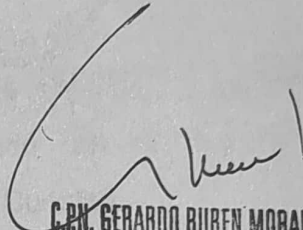
/// CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 2º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos. -



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.RN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/c Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy